



## **Informe Financiero**

### **Indicación Sustitutiva al proyecto de ley que establece la prohibición y sustitución progresiva de las bolsas de polietileno, polipropileno y otros polímeros artificiales no biodegradables en la Patagonia Chilena.**

**(Boletín N° 9133-12)**

#### **I. Antecedentes**

La presente indicación regula las siguientes materias:

- 1- Incorpora la prohibición a los establecimientos de comercio de entregar bolsas plásticas a cualquier título.
- 2- Faculta a las municipalidades para fiscalizar el cumplimiento de estas obligaciones y establece sanciones de hasta 5 UTM por bolsa entregada, multa que será aplicada por el Juez de Policía Local respectivo a beneficio municipal.
- 3- La prohibición tendrá aplicación en todo el territorio nacional y entrará en vigencia a los seis meses desde la publicación de la ley.
- 4- Establece que, en el periodo de vacancia, los establecimientos de comercio podrán entregar hasta 2 bolsas por compra.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

**De acuerdo con lo anterior, las indicaciones que se presentan no irrogarán un mayor gasto fiscal.**

Sin embargo, este proyecto aumenta los ingresos de las municipalidades por la vía de las multas que se cobrarán afectando así los ingresos del Gobierno General. La magnitud de estos ingresos dependerá de la capacidad de fiscalización de las municipalidades.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 25 GG  
Reg. 224 NN  
I.F. N° 054 / 04.05.2018



**RODRIGO CERDA NORAMBUENA**  
**Director de Presupuestos**



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

